

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020160085000
ACUMULADO: 50001233300020160079200
DEMANDANTE: CONSORCIO ACUEDUCTOS VEREDALES
DEMANDADO: ECOPETROL S.A. y MUNICIPIO DE ACACÍAS
M. DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Revisado el presente proceso, se observa que se programó el día 12 de mayo de 2020 a las 09:00 a.m., como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, no obstante, la misma no se pudo llevar a cabo, dado que, como es de conocimiento público, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y se restringió el acceso a las sedes judiciales.

En virtud de lo anterior, el despacho considera procedente fijar como fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.**, precisando que se efectuará de manera virtual a través de los canales dispuestos por la Rama Judicial.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal se les remitirá a las partes y al Ministerio Público con la debida antelación, la invitación para el ingreso a la plataforma que se asigne para el efecto y un número de Whatsapp de contacto para inconvenientes técnicos que se puedan presentar en el desarrollo de la audiencia.

Con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI Web (TYBA), disponible en el siguiente enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx> insertando los 23 dígitos en *Código Proceso* e ingresando en la pestaña denominada *Actuaciones*.

De otro lado se reconoce personería a la Dra. **LILIANA MARÍA ROMERO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.390.922 y Tarjeta Profesional No. 149628 del C. S. de la J., como apoderada del **MUNICIPIO DE ACACÍAS**, en los términos y fines del poder allegado, a quien a su vez se le acepta la renuncia, por cumplir con lo previsto en el artículo 76 del CGP.

Se reconoce personería a la Dra. **ANA VICTORIA MONZÓN CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.377.435 y Tarjeta Profesional No. 177492 del C. S. de la J., como apoderada del **MUNICIPIO DE ACACÍAS**, en los términos y fines del poder allegado.

Se precisa que de conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del CGP., en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las partes e intervinientes o apoderados, deberán remitir a las direcciones electrónicas suministradas por las otras partes, inclusive el Ministerio Público, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta Corporación.

Del mismo modo, se indica que la correspondencia deberá ser allegada en un único archivo en formato PDF, dentro del horario laboral, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 p.m., al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la misma, entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5 del artículo 79 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado
Mixto 003
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05d930993e334686b81ed2b15288e2169378913c134a08576fab98829ebc5f9**

Documento generado en 17/11/2021 04:21:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>